

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL 22/2025

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del seis de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron en las oficinas que ocupa el Tribunal Electoral de Tabasco, las integrantes del Comité de Transparencia, L.C.P. Brenda del Carmen Olán Custodio, Presidenta de este Comité; M.D. Isis Yedith Vermont Marrufo, Primer Vocal, y Mtra. Alejandra Castillo Oyosa, Segundo Vocal, con el objeto de celebrar la **VIGESIMA SEGUNDA Sesión Especial Privada** del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco del año 2025, se procede a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO I. Lista de asistencia.

ASUNTO II. Análisis y aprobación de la **incompetencia** de la solicitud de información con folio 270511800004125 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, planteada por el LD. Felipe Gustavo Bulnes Zurita, Encargado de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública de este Tribunal al Comité de Transparencia, con motivo de la respuesta de incompetencia emitida por la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral de Tabasco.

ASUNTO III.- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia, declaración de quórum e Instalación de la Sesión.-

En virtud del pase de lista, estando presentes todos los miembros de este comité, y existir quórum legal, la Presidenta, L.C.P. Brenda del Carmen Olán Custodio, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia, y declaró legalmente instalada la presente sesión.

II. Análisis y aprobación de la Incompetencia de la información requerida a través de la solicitud de información con folio 270511800004125 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, planteada por el LD. Felipe Gustavo Bulnes Zurita, Encargado de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, poniendo a consideración de

este órgano colegiado la información y la solicitud cuyo antecedente es el que a continuación se enuncia:

ANTECEDENTES

1. Solicitud de información. El veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se presentó solicitud de acceso a la información dirigida al sujeto obligado Tribunal Electoral de Tabasco, mediante el Sistema Electrónico denominado Plataforma Nacional de Transparencia, y fue formulada en el siguiente término:

2705118000034125

... "Solicito atentamente al instituto electoral y de participación ciudadana de tabasco se me informe:

1. ¿De qué partida presupuestal o fuente de recursos se obtuvieron los fondos para el pago de finiquitos a partir del 01 de octubre del 2024, a los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco?

2. ¿Estos recursos estaban contemplados y presupuestados desde el ejercicio fiscal 2023 para realizar dicho pago en el año 2024?

3. En caso de no haber estado presupuestados, ¿de qué partida sobraron recursos o derivado de qué tipo de ahorro se generó la disponibilidad para realizar dichos pagos?

Asimismo, solicito se me proporcione toda la documentación comprobatoria correspondiente, incluyendo (en su caso):

- Modificaciones presupuestales aprobadas;
- Acuerdos del Consejo General;
- Estados financieros o contables;
- Oficios o comunicaciones internas que sustenten el origen y destino de dichos recursos;
- Cualquier otro documento que permita verificar el procedimiento administrativo y presupuestal seguido para efectuar los pagos por concepto de finiquitos.
- Toda la documentación favor de proporcionarla de manera digital en pdf para no generar gasto de papelería

Se enlista a los ex servidores públicos de los cuales requiero la información solicitada en cuanto a su finiquito por la terminación laboral;

Quetzally perez regil

Marvel augusto ramos urtecho

Jacqueline castillo colorado

Karina del carmen ruiz sanchez
de la cruz

Daliana valenzuela sosa

Nory custodio medina

Ricardo pasten Hernández

Jeremías franco Méndez

Javier García Rodríguez

Luis alberto enriquez sanchez

Ana gabriela rios villanueva

Victor humberto mejia naranjo

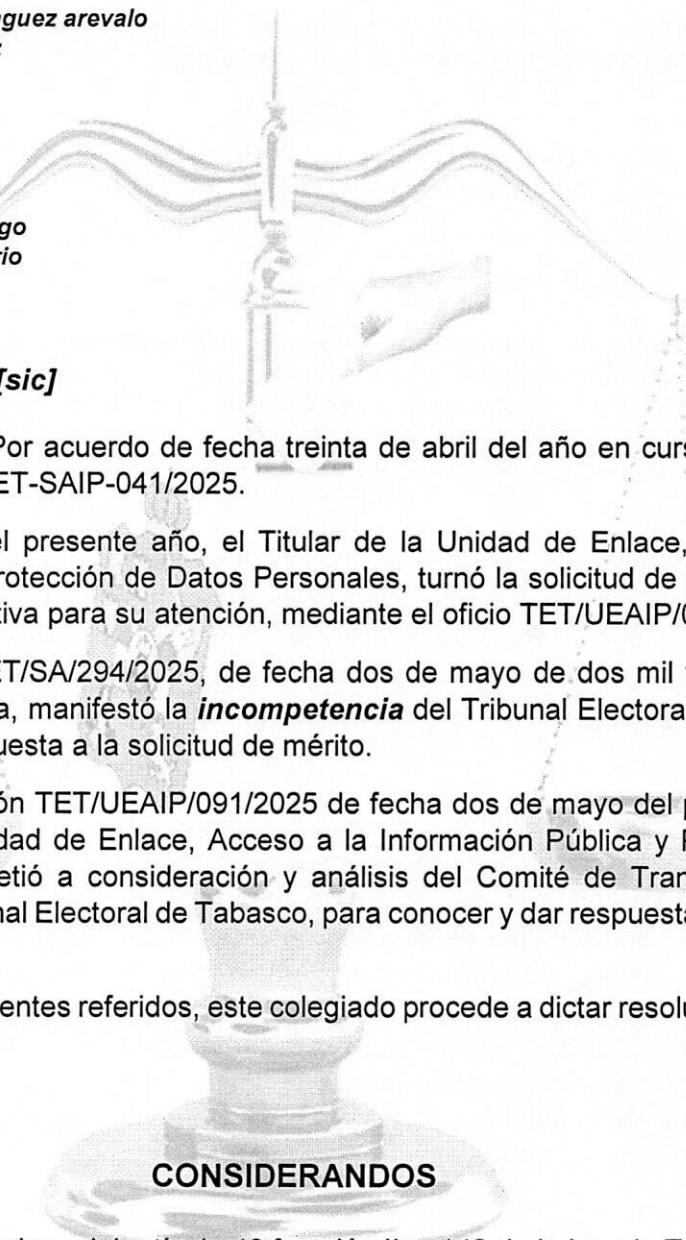
Ana virginia morales mayo

Maria guadalupe hernandez juarez

Jose miguel olan león

Lesly nallely frias hernandez

Maria del carmen burelo rodriguez
Juan correa lopez
Margarita lazaro ovando
Angel chan solis
Pedro arias moguel
Rosselvy del carmen domingo arevalo
Jhonathan izquierdo gomez
Valera telles german
Raul olan leon
Karen castillo jimenez
Rober agner alvarado
Edgar de la cruz borrego
Jose guadalupe palacio llergo
Marco antonio jimenez osorio
Blanca iris arallano ramos
Francisco javier monrroy
Moises falconi hernandez
Samantha martinez ruiz" ... [sic]



2. **Acuerdo de inicio.** Por acuerdo de fecha treinta de abril del año en curso, se ordenó integrar el expediente TET-SAIP-041/2025.

3. El treinta de abril del presente año, el Titular de la Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, turnó la solicitud de información a la Secretaría Administrativa para su atención, mediante el oficio TET/UEAIP/089/2025.

4. Por oficio número TET/SA/294/2025, de fecha dos de mayo de dos mil veinticinco, la Secretaría Administrativa, manifestó la **incompetencia** del Tribunal Electoral de Tabasco, para conocer y dar respuesta a la solicitud de mérito.

5. Mediante comunicación TET/UEAIP/091/2025 de fecha dos de mayo del presente año, el Encargado de la Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a consideración y análisis del Comité de Transparencia, la incompetencia del Tribunal Electoral de Tabasco, para conocer y dar respuesta a la solicitud de mérito.

Con base en los antecedentes referidos, este colegiado procede a dictar resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. **Competencia.** En términos del artículo 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de Declaración de Incompetencia realicen los titulares de las áreas que componen el Tribunal Electoral de Tabasco, en el caso, la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública.

2. **Materia.** El objeto de la presente es analizar la **incompetencia** planteada por el LD. Felipe Gustavo Bulnes Zurita, Encargado de la Unidad de Enlace y Acceso a la

Información de este Tribunal al Comité de Transparencia, mediante oficio número TET/UEAIP/091/2025 de fecha dos de mayo del año que transcurre, derivado de la solicitud de información con folio 270511800004125, con motivo de la respuesta de incompetencia emitida por la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral de Tabasco.

3. Marco normativo. Ahora bien, es pertinente traer a cuenta lo que respecto al tema que nos ocupa, establece la Ley de la materia vigente en la entidad:

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

(...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia o de incompetencia** realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

(...)

4. Pronunciamiento de fondo. Ahora bien, del análisis a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, así como de los motivos expuestos por la Secretaría Administrativa, y con fundamento en el artículo transscrito, este Pleno considera procedente **confirmar** la declaración de incompetencia planteada en atención a la solicitud con folio y **270511800004125**, por las motivaciones y fundamentaciones que se exponen a continuación:

En primera instancia es de informarse que de lo informado por la Secretaría Administrativa de este Tribunal Electoral, ninguna de las personas mencionadas en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, guarda relación laboral alguna con este Sujeto Obligado; además de que el requirente de información desea tener acceso a información generada, o en posesión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; tal y cual lo afirma en su solicitud, y no así del Tribunal Electoral de Tabasco; ya que cada uno de los numerales que integran la solicitud de información se encuentra estrechamente relacionados con la contabilidad y presupuesto de dicho Instituto Electoral; por lo que, es de concluirse que este Sujeto Obligado no resulta competente para atender el requerimiento de información que nos ocupa.

Por lo que del análisis de la solicitud con folio **270511800004125**, en donde el solicitante requiere:

"Solicito atentamente al instituto electoral y de participación ciudadana de tabasco se me informe:

1. ¿De qué partida presupuestal o fuente de recursos se obtuvieron los fondos para el pago de finiquitos a partir del 01 de octubre del 2024, a los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco?

2. ¿Estos recursos estaban contemplados y presupuestados desde el ejercicio fiscal 2023 para realizar dicho pago en el año 2024?

3. En caso de no haber estado presupuestados, ¿de qué partida sobraron recursos o derivado de qué tipo de ahorro se generó la disponibilidad para realizar dichos pagos?

Asimismo, solicito se me proporcione toda la documentación comprobatoria correspondiente, incluyendo (en su caso):

- Modificaciones presupuestales aprobadas;
- Acuerdos del Consejo General;
- Estados financieros o contables;
- Oficios o comunicaciones internas que sustenten el origen y destino de dichos recursos;
- Cualquier otro documento que permita verificar el procedimiento administrativo y presupuestal seguido para efectuar los pagos por concepto de finiquitos.
- Toda la documentación favor de proporcionarla de manera digital en pdf para no generar gasto de papelería

Se enlista a los ex servidores públicos de los cuales requiero la información solicitada en cuanto a su finiquito por la terminación laboral;

Quetzally perez regil

Marvel augusto ramos urtecho

Jacqueline castillo colorado

Karina del carmen ruiz sanchez
de la cruz

Daliana valenzuela sosa

Nory custodio medina

Ricardo pasten Hernández

Jeremías franco Méndez

Javier García Rodríguez

Luis alberto enriquez sanchez

Ana gabriela rios villanueva

Victor humberto mejia naranjo

Ana virginia morales mayo

Maria guadalupe hernandez juarez

Jose miguel olan león

Lesly nallely frias hernandez

Maria del carmen burelo rodriguez

Juan correa lopez

Margarita lazaro ovando

Angel chan solis

Pedro arias moguel

Rosselvy del carmen domingo arevalo

Jhonathan izquierdo gomez

Valera telles german

Raul olan león

Karen castillo jimenez

Rober agner alvarado

*Edgar de la cruz borrego
Jose guadalupe palacio llergo
Marco antonio jimenez osorio
Blanca iris arallano ramos
Francisco javier monrroy
Moises falconi hernandez
Samantha martinez ruiz" ...[sic]*

Este Comité concluye que la posible autoridad que pudiera contar con la información del interés del peticionante, referente a su solicitud de información, es el Sujeto Obligado: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco (IEPCT), a fin de que pueda ser atendido en sus alcances y justos términos.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO. El Pleno del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito, planteada por el Encargado de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, en relación a la solicitud con folio **270511800004125** presentada el veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XIII; 25, fracción VI; 124 y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Conforme a lo determinado en el cuerpo de esta resolución, se CONFIRMA por **UNANIMIDAD LA INCOMPETENCIA**, planteada por el Encargado de la Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en relación con la solicitud de folio **270511800004125** referente a lo manifestado en el punto 1, del apartado "Antecedentes" de la presente acta de sesión.

TERCERO. Se ordena al Encargado de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Tribunal, notifique al solicitante de información, el acuerdo tomado en la presente sesión, por la vía electrónica denominada "SICOM", conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

III.- Clausura de la Sesión.

ELECTORAL

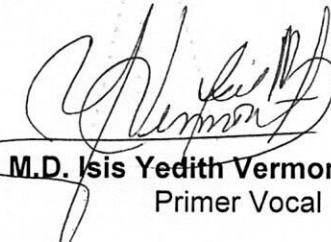
Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida

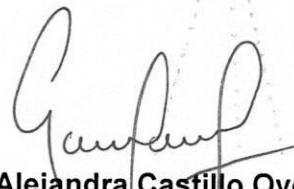
TRIBUNAL

DE TABASCO

a las diez horas con treinta minutos de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta, misma que se redacta en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, firmando los integrantes de este Órgano Colegiado para todos los efectos legales procedentes.

L.C.P. Brenda del Carmen Olán Custodio
Presidenta


M.D. Isis Yedith Vermont Marrufo
Primer Vocal


Mtra. Alejandra Castillo Oyosa
Segundo Vocal

Esta foja forma parte de la resolución correspondiente a la Vigesimal Segunda Sesión Especial Privada del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, celebrada el seis de mayo de dos mil veinticinco.

ELECTORAL